PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa,Tabasco	2 DE SEPTIEMBRE DE 1992	5215

No. 5464

ACUERDO

ACUERDO QUE MODIFICA EL HORARIO Y DIAS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZAS EN ENVASE CERRADO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 8o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y 23 de la Ley que Reglamenta la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas y Cervezas en el Estado; y

CONSIDERANDO

Que la Ley que Reglamenta la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas y Cervezas en el Estado, no ha sido actualizada en función de los cambios socioeconómicos habidos en la Entidad;

Que actualmente existe un gran número de personas que sin contar con la autorización correspondiente se dedican a la venta de bebidas alcohólicas y cervezas, lo que ocasiona problemas de índole económico y social. Además, de ser una de las causas que propicia la desintegración familiar, debido a que la venta de dichos productos generalmente se realizan en casa habitación;

Que es propósito del Ejecutivo Estatal realizar acciones que tiendan a eliminar la venta flicita de bebidas alcohólicas y cervezas en el Estado, se hace necesario ampliar los horarios y días de venta en que los establecimientos autorizados puedan expenderlas en envase cerrado, sin que esta medida constituya un medio para incrementar su consumo;

Que el artículo 23 de la Ley que Reglamenta la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas y Cervezas en el Estado, faculta al Gobernador de la Entidad para modificar los horarios y días de venta en que se puedan expender dichos productos en los establecimientos autorizados para este fin;

He tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se modifican los horarios y días de venta de bebidas alcohólicas y cervezas en envase cerrado.

SEGUNDO: Los establecimientos en donde se expendan bebidas alcohólicas y cervezas en envase cerrado, podrán realizar esta actividad de las 10:00 a las 22:00 de Lunes a Sábado, y los domingos de las 10:00 a las 16:00 horas; excepción hecha a la prohibición establecida en el artículo 22 de la Ley que Reglamenta la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas y Cervezas en el Estado.

TRANSITORIO

UNICO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, Capital del Estado de Tabasco, el 31 de julio de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 7, 13 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 1991, 13 DE JUNIO Y 1 DE ABRIL DE 1992 DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS REQUISITOS RELATIVOS A SUPERFICIE, CALIDAD Y EXPLOTACION, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 250, 257, 258, 353, 354, Y 406, FRACCION XX, SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ARTICULO 117 Y SEGUNDO TRANSITORIO PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR, 6, 9, 14, 21 AL 27 Y CONDUCENTES DEL REGLAMENTO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA 2[illegible] DE JUNIO DE 1992, ACORDO EXPEDIR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA, DEL ESTADO DE TABASCO.

1.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: CARLOS JIMENEZ PERALTA.
PREDIO: SAN JOSE.
MUNICIPIO: CARDENAS.
SUPERFICIE TOTAL: 2-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 1-00-00 HAS., DE RIEGO.

2.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ELPIDIO REYES CRUZ E IRMA DE LA CRUZ HERNANDEZ.
PREDIO: EL PAJARO.
MUNICIPIO: CENTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 1-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-50-00 HAS., DE RIEGO.

3.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MELQUIADES DE LA CRUZ HERNANDEZ.
PREDIO: EL RECUERDO.
MUNICIPIO: CENTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 1-00-10 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-50-05 HAS., DE RIEGO.

4.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: VICENTE HERNANDEZ RODRIGUEZ.
PREDIO: EL NARANJO.
MUNICIPIO: CENTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 1-00-75 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-50-37 HAS., DE RIEGO.

5.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: VICENTE HERNANDEZ RODRIGUEZ.
PREDIO: LA GUADALUPE.
MUNICIPIO: CENTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 3-48-50 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 1-74-25 HAS., DE RIEGO.

6.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALBA HERNANDEZ HERNANDEZ.
PREDIO: RUMBO NUEVO.
MUNICIPIO: CENTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-96-61 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-48-30 HAS., DE RIEGO.

7.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ROSARIO Y FLORENTINA DE LA CRUZ ---- HERNANDEZ.
PREDIO: LA FLORITA.
MUNICIPIO: CENTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 6-49-20 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 3-24-60 HAS., DE RIEGO.

8.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ONESIMA DE LA CRUZ REYES.
PREDIO: VIENTO FRESCO.
MUNICIPIO: CENTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-85-20 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-42-60 HAS., DE RIEGO.

9.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ.
PREDIO: EL JAHUACTE.
MUNICIPIO: CENTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 4-94-50 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 2-47-25 HAS., DE RIEGO.

10.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: VICENTE HERNANDEZ RODRIGUEZ Y AURORA HERNANDEZ DE HERNANDEZ.
PREDIO: SAN AGUSTIN.
MUNICIPIO: CENTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 3-05-32 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 1-52-66 HAS., DE RIEGO.

11.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ Y ROSARIO-PEREZ RODRIGUEZ.
PREDIO: SOMOS DOS.
MUNICIPIO: CENTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 12-63-15 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 6-31-57 HAS., DE RIEGO.

12.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: INES HERNANDEZ CRUZ Y EDILBERTA ---- REYES HERNANDEZ.
PREDIO: SANTA INES.
MUNICIPIO: CENTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 3-56-65 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 1-78-32 HAS., DE RIEGO.

13.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: HOMERO RODRIGUEZ SANCHEZ.
PREDIO: LAS PAMPAS.
MUNICIPIO: CENTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 10-69-84 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 5-34-92 HAS., DE RIEGO.

14.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MIGUEL CONTRERAS MORALES .
PREDIO: SAN ANTONIO.
MUNICIPIO: CENTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 6-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 3-00-00 HAS., DE RIEGO.

15.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: AGUSTINA RODRIGUEZ BRAVATA .
PREDIO: SAN MIGUEL.
MUNICIPIO: CENTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 7-00-70 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 3-50-35 HAS., DE RIEGO.

16.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: RAMON BAEZA MORALES.
PREDIO: LA PUENTE.
MUNICIPIO: CENIRO.
SUPERFICIE TOTAL: 0-86-18 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-43-09 HAS., DE RIEGO.

17.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JESUS LEON OLIVA.
PREDIO: SAN ISIDRO.
MUNICIPIO: CENTRO.
SUPERFICIE TOTAL: 1-67-49 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-83-74 HAS., DE RIEGO.

18.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANTONIO GERONIMO HERNANDEZ.
PREDIO: LA GUADALUPE.
MUNICIPIO: CENTRO.
SUPERFICIE TOTAL: 0-78-10 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-39-05 HAS., DE RIEGO.

19.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MATEO OLIVA SANTOS.
PREDIO: SAN MATEO.
MUNICIPIO: CENTRO.
SUPERFICIE TOTAL: 3-24-25 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 1-62-12 HAS., DE RIEGO.

20.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ROMELIA MARTINEZ DE SANTOS.
PREDIO: LA LUPITA.
MUNICIPIO: CENTRO.
SUPERFICIE TOTAL: 1-02-50 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-51-25 HAS., DE RIEGO.

21.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JACINTO DIAZ RODRIGUEZ.
PREDIO: SAN JACINTO.
MUNICIPIO: COMALCALCO.
SUPERFICIE TOTAL: 0-33-34 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-16-67 HAS., DE RIEGO.

22.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: RUBICEL ALBERTO CASTELLANOS.
PREDIO: SAN JOSE.
MUNICIPIO: COMALCALCO.
SUPERFICIE TOTAL: 0-87-84 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-43-92 HAS., DE RIEGO.

23.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MANUEL REYES DE LOS SANTOS VENTURA.
PREDIO: LA GLORIA.
MUNICIPIO: COMALCALCO.
SUPERFICIE TOTAL: 3-97-15 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 1-98-57 HAS., DE RIEGO.

24.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: NEHEMIAS ROMERO ROMERO.
PREDIO: SAN MIGUEL.
MUNICIPIO: COMALCALCO.
SUPERFICIE TOTAL: 2-08-37 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 1-04-18 HAS.. DE RIEGO.

25.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE BURELO ESCALANTE.
PREDIO: SAN JOSE.
MUNICIPIO: CUNDUACAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-86-65 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-43-32 HAS.. DE RIEGO.

26.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: NEREYDA VAZQUEZ VAZQUEZ.
PREDIO: EL RETIRO.
MUNICIPIO: CUNDUACAN.
SUPERFICIE TOTAL: 14-01-20 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 7-00-60 HAS.. DE RIEGO.

27.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: BARTOLO HERNANDEZ HERNANDEZ.
PREDIO: EL CARACOL.
MUNICIPIO: CUNDUACAN.
SUPERFICIE TOTAL: 11-39-70 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 5-69-85 HAS.. DE RIEGO.

28.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE HERNANDEZ DE LOS SANTOS.
PREDIO: SAN JOSE.
MUNICIPIO: CUNDUACAN.
SUPERFICIE TOTAL: 5-04-02 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 2-52-01 HAS.. DE RIEGO.

29.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: DAVID Y MA IRMA HERNANDEZ GONZALEZ -
PREDIO: SAN PABLO.
MUNICIPIO: CUNDUACAN.
SUPERFICIE TOTAL: 3-79-13 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 1-89-56 HAS.. DE RIEGO.

30.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JULIO ANTONIO MORALES QUINTANA .
PREDIO: EL CDIO.
MUNICIPIO: CUNDUACAN.
SUPERFICIE TOTAL: 44-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 22-00-00 HAS.. DE RIEGO.

31.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE VICTOR MORENO CORNELIO.
PREDIO: LA ECONOMIA.
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.
SUPERFICIE TOTAL: 2-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 1-00-00 HAS.. DE RIEGO.

32.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: PILAR RODRIGUEZ GALLEGOS.
PREDIO: EL CARMEN.
MUNICIPIO: JALAPA.
SUPERFICIE TOTAL: 3-44-60 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 1-72-30 HAS.. DE RIEGO.

33.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: CRESCENCIO SANCHEZ LOPEZ .
PREDIO: EL CARRIZAL.
MUNICIPIO: JALPA.
SUPERFICIE TOTAL: 2-20-00 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 1-10-00 HAS.. DE RIEGO.

34.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LORLTO LEYVA LAZARO Y MARTHA ISIDRO-
DE LEYVA.
PREDIO: EL CARMEN.
MUNICIPIO: NACAJUCA.
SUPERFICIE TOTAL: 3-57-79 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 1-78-89 HAS.. DE RIEGO.

35.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ISABEL CORDOVA DE LOPEZ.
PREDIO: SANTA ISABEL.
MUNICIPIO: NACAJUCA.
SUPERFICIE TOTAL: 5-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 2-50-00 HAS.. DE RIEGO.

36.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: NATIVIDAD CONTRERAS RODRIGUEZ.
PREDIO: EL SACRIFICIO.
MUNICIPIO: NACAJUCA.
SUPERFICIE TOTAL: 4-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 2-00-00 HAS.. DE RIEGO.

37.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: SEBASTIAN DE LA O HERNANDEZ.
PREDIO: EL MANGO.
MUNICIPIO: NACAJUCA.
SUPERFICIE TOTAL: 8-55-94 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 4-27-97 HAS.. DE RIEGO.

38.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: BALDOMERO RAMIREZ MAGAÑA.
PREDIO: PARAISO.
MUNICIPIO: PARAISO.
SUPERFICIE TOTAL: 9-27-95 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 4-63-97 HAS.. DE RIEGO.

39.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: SABINO GALLEGOS ARIAS.
PREDIO: EL ESFUERZO.
MUNICIPIO: PARAISO.
SUPERFICIE TOTAL: 4-94-90 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 2-47-45 HAS.. DE RIEGO.

40.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARCELINO ALMEIDA MARQUEZ.
PREDIO: LA ESPERANZA.
MUNICIPIO: PARAISO.
SUPERFICIE TOTAL: 2-85-30 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 1-42-65 HAS.. DE RIEGO.

41.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: BALDOMERO RAMIREZ MAGAÑA.
PREDIO: EL AHORRO.
MUNICIPIO: PARAISO.
SUPERFICIE TOTAL: 4-27-95 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 2-13-97 HAS.. DE RIEGO.

42.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ROBERTO ROMERO CASTILLO.
PREDIO: LA PENINSULA.
MUNICIPIO: PARAISO.
SUPERFICIE TOTAL: 7-05-00 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 3-52-50 HAS.. DE RIEGO.

43.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ISABEL MARQUEZ GALLEGOS.
PREDIO: SANTA MARIA.
MUNICIPIO: PAÑAISO.
SUPERFICIE TOTAL: 5-12-66 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 2-56-33 HAS.. DE RIEGO.

D A D O EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN -----
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE JUNIO DE 1992

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.
VICTOR M. CERVERA PACHECO

CUMPLASE
EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
ARMANDO LOPEZ NOGALES

No.5408

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION:- Colonias
LOTE:- 8-FRACC. "A"
SUP:- 52-99-12 Has
PROP: Raymundo Hernández Torres
COL:- "Las Flores"
MPIO:- Huimanguillo
EDO:-Tabasco.

SE NOTIFICA AL C. RAYMUNDO HERNANDEZ TORRES, QUE CUENTA CON OFICIO DE "ADJUDICACION" NUMERO 701735 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1986, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 8-FRACC. "A" CON SUPERFICIE DE 52-99-12 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "LAS FLORES" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TAB.; SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24, 47-FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERCHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

-3

(7 en 7)

No.5409

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION:- Colonias
LOTE:- 33
SUP:- 23-60-74 Has.
PROP:- Genoveva Pérez Leyva
COL:- "El Barí"
MPIO:- Cárdenas
EDO:- Tabasco.

SE NOTIFICA A LA C. GENOVEVA PEREZ LEYVA, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 14, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 33 CON SUPERFICIE TOTAL DE 23-60-74 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL BARI" DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TAB.; SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24. 47-FRACC. 1, 48 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA".

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

-3

(7 en 7)

No.5424

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C.JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA. DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 135/992, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por VICTALIA OLAN MENA, en contra de JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MARZO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos:- El informe de la razón secretarial, se acuerda:-

Se tiene por presentada a la C. VICTALIA OLAN MENA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en COPIA certificada de una cta de matrimonio y dos de nacimiento y una constancia de domicilio ignorado, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES DE FLOR ALELI Y GABRIELA de apellidos LARRAGA OLAN y pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio, en contra de su esposo JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA, de quien manifiesta es de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 283, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 259, 264, 265 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése avisod de su inicio a la Superioridad.- En virtud de que el demandado JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA resulta ser de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública Municipal, exhibida por la actora; por lo tanto, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estdo y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciendole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos para el traslado respectivo y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación, requiriéndole para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, quedando advertido que de no efectuar su contestación, se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda.- Se tiene por señalado el domicilio que indica la promovente para oír y recibir citas y notificaciones y por autorizado para tales efectos al Licenciado OSWALDO PRIEGO MORALES.-

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco,asistido del Secretario Judicial ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe.--

Dos Firmas Ilegibles.Rúbricas.--

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos.-Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.---

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

-2-3

No.5432

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. CARITINA SERVIN PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente Civil número 220/992, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO Y OTRAS PRESTACIONES, promovido por MIGUEL LOPEZ RUIZ, en contra de CARITINA SERVIN VELEZ; con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó proveído que a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS."

VISTO:- Lo de cuenta y se acuerda.--

1/o.- Por presentado el señor MIGUEL LOPEZ RUIZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre MIGUEL LOPEZ RUIZ Y CARITINA CERVIN VELEZ; b).- Copia certificada del acta de nacimiento de MARISOL LOPEZ SERVIN; c).- constancia de domicilio ignorado, expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, d).- Constancia de Abandono expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Casa Blanca con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa CARITINA CERVIN VELEZ, y a quien lo reclama las siguientes prestaciones:

a).- El divorcio necesario, por la cual prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil en vigor.--

b).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal en caso de existir algún bien.-

c).- Las demás consecuencias inherentes al matrimonio.-

d).- El pago de los gastos costas que ocasione el presente Juicio.-

2/o.- Con fundamento en los dispuestos por los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Formese expediente, anotese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

3/o.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, en su carácter de Director General de Seguridd Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en los dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS, el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que se editan en la Capital del Estado de Tabasco, para los fines de que CARITINA SERVIN VELEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso y por contestando en sentido afirmativo, los puntos de hecho de la propia demanda.—

4/o.- HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, que el término de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES PARA AMBAS PARTES, mismo que empezará a contar al dia siguiente de que se venza el concedido para contestar la demanda, salvo en los casos expresamente establecidos por la Ley.--

5/o.- REQUIERASE a la demandada para que en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señale persona y domicilio para recibir citas y notificaciones, en caso contrario las subecuentes le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-

6/o.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y oir notificaciones los estrados de éste Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba como cualquier documento la C. Licenciada CLARA AMELIA CRUZ GUTIERREZ.--

Notifiquese personalmente.-Cúmplase.-

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante la Segunda Secretaria de acuerdos, Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que certifica y da fé.-

Seguidamente se público en la lista de acuerdos del dia 06 de agosto de 1992.-

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

-2-3

No.5435

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ
A DONDE SE ENCUENTRE.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MAYO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

VISTO: EL escrito y documentos anexos, con que da cuenta la Secretaria Judicial, se acuerda:-

1o.- Se tiene por presentada a la C. ANA VILLAHERMOSA MARTIN AGUILAR, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: una constancia de domicilio ignorado, una copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre la hoy demandante y el C. CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ, siete copias certificadas de actas de nacimiento de JORGE MIGUEL, RAFAEL CUTBERTO, CARLOS GUILLERMO, ANA ISABEL, HORTENCIA ROSA MARGARITA Y JULIO CESAR de apellidos NUÑEZ MARTIN, un contrato de arrendamiento y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, FUNDADO EN LA CAUSAL VIII DEL ARTICULO 267 DEL CODIGO CIVIL, en contra de su esposo CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ, de quien le demanda las demás prestaciones que señala en sus incisos b) y c), manifestando la demandante de que éste es de domicilio ignorado.--

2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280 del Código Civil, en concordancia con los numerales 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese por duplicado expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.--

3o.- En virtud de que según manifiesta la actora, el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ, por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en ésta Entidad Federativa, haciéndole saber al demandado CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, en el que se le dará por legalmente emplazado, empezando a correr dicho término al dia siguiente de la última publicación de los periódicos, haciéndole también de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que por escrito produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, advertido que de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, término que empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente emplazado, asi mismo y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le requiere para que señale en el momento de contestación de su demanda, persona y domicilio para oir y recibir citas y notificaciones, en ésta Ciudad, en caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del juzgado, aún las de carácter personal.--

4o.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicada en la esquina de Nicolás Bravo e Hidalgo de ésta Ciudad, y por autorizando para tales efectos al Defensor de Oficio C. LUIS MARTIN MANRIQUE.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, con quien actúa, que certifica y da fé.

Al calce dos firmas ilegibles Rubricas. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

2-3

No.5438

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 143/992, relativo al la via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por FLORA SANTIAGO RICARDEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:--
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--
Por presentada la C. FLORA SANTIAGO RICARDEZ, con su escrito de cuenta y documento anexos que acompaña promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión sobre un predio rústico ubicado en la Rancheria "Gaviotas Sur" quinta sección, del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 6,750.74 M2. con las medidas y colindancias siguientes:
NORTE: 205.94 metros, con Domingo Méndez Calderón, antes de Nicolás Pérez Hernández: SUR: 180.14 metros con Eleazar Cornelio Hernández, antes de Nicolás Pérez Hernández; ESTE: 14.73 metros, con carretera a Torno Largo y cruzando la carretera mencionada termina en vértice; y OESTE: 63.95 metros, con Anastacio Pérez Marín y 14.80 metros con Eleazar Cornelio Hernández; con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código civil vigente en el Estado 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expídansele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVOS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedd y del Comercio de esta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que presencien el exámen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle "Hidalgo" número 234-B, de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los Pasantes en Derecho HIPOLITO AVALOS GOMEZ Y CARLOS JAVIER RUIZ CALAO, Notifiquees personalmente y cúmplase.-
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ,q ue certifica y da fé.-
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo con el número de exp. 143/992, y se dió aviso de su inicio al H. Superior con el Oficio número 2652.--
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

-2-3

No.5436

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que los señores PAULINO AVALOS DIAZ Y GLORIA GARCIA DE AVALOS, promovieron en la via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta Ciudad, bajo el número 281/992, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha diez de julio del año de mil novecientos noventa y dos, respecto al predio URBANO, ubicado en la Calle "Eusebio Castillo número 34" de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 2,197.46 M2 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 45.50 metros, con el señor GERONIMO HERNANDEZ; AL SUR, 45.50 metros, con CALLE SIN NOMBRE, AL ESTE, 16.50 y 27.00 metros, con la CALLE EUSEBIO CASTILLO; AL OESTE 60.35 metros, con AGUSTIN LEYVA DIAZ.--
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-2-3

No.5439

DIVORCIO NECESARIO

C.JOSE ARMANDO GUZMAN CONTRERAS DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 324/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido en su contra por ANALULI GALMICHI FRIAS, con fecha Siete de Julio del presente año, se dictó un Inicio que literalmente a la letra dice:--

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentada ANALULI GALMICHI FRIAS, mediante su escrito con que da cuenta la Secretaría y copias simples al Carbón que acompaña, promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de JOSE ARMANDO GUZMAN CONTRERAS al efecto fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil del estado 266 y relativos de la ley antes mencionada 1, 44, 155 y 223 y concordantes del código de procedimientos civiles ambos vigente en el Estado, dése entrada a demanda en la via y forma propuesta.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 121 de la Ley adjetiva civil en vigor, hágasele la notificación por edictos al demandado JOSE ARMANDO GUZMAN CONTRERAS, que se publicarán en el periódico oficial del estado y en el Diario de Mayor circulación por tres veces de tres en tres días insertando el presente proveído haciendosele saber que debera presentarse ante este juzgado en su termino de TREINTA DIAS que se contaran a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante esta secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oir citas y notificaciones la casa marcada con el número 143 de la calle Margarita Maza de Juarez de la Colonia Jesus García, autorizando para tales efectos a las CC. Licenciadas SILVIA JOSEFINA MAYANS ROMERO Y PATRICIA GARCIA ALVARADO.- Notifiquese personalmente y cúmplase.-

Así, lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fé.-Dos Firmas"

Lo que comunico a usted en la via de notificación y para su publicación en el Periódico del Estado y en el Diario de Mayor circulación por tres veces de tres en tres días, expidiendo el presente EDICTO a los Diez Días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY

-2-3

No.5431

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. MARIA TERESA MIRANDA PADILLA DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 146/992, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Rafael Medina Mayorga, en contra de Maria Teresa Miranda Padilla, con fecha catorce de julio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-Vistos; el estado que guardan los presentes autos y la cuenta Secretarial, SE ACUERDA:- UNICO: Apareciendo de autos que efectivamente la demandada Maria Teresa Miranda Padilla, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que se le concedió, no obstante de las publicaciones editadas para que ocurriera ante este juzgado para recoger las copias del traslado respectivo, a pedimento del actor y con fundamento además en lo dispuesto en los artículos 132, 265, 626, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se declara por perdido el derecho para hacerlo y por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar, todas las resoluciones que de aquí en adelante le recaigan en el presente asunto y cuantas citaciones deban hacérsele, le surtirán efectos por los estrados del juzgado, fijándose en ellas además cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata, hecha excepción de este acuerdo, que deberá publicarse por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado mediante el que se manda a abrir el juicio a prueba por el término de diez días fatales.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano Licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario Judicial que certifica y da fe.."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.--

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ

-2-

No.5441

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 18 DE AGOSTO DE 1992

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuardernillo de Ejecución de Sentencia deducida del expediente número 213/991, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, se dictó un acuerdo que dice:--
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--
Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:-
1o.- Tomando en cuenta que a como lo manifiesta el actor de este Juicio, en su escrito que se proveé, efectivamente a fojas de la noventa a la noventa y tres frente de autos, se encuentran agregados los certificados de gravámenes de los predios embargados en esta causa Civil, de los que se desprende que el tercero reembargante que existe, lo es el mismo, acreeedor en esta causa civil; que los avalúos emitidos por el perito valuador se declararon aprobados por auto de fecha veintiocho de Noviembre del presente año, aprobación que se ratifica mediante el presente, por se de competencia de esta Juzgadora hacerlo, y con fundamento en los articulos 543, 544, 549, 552, 553, 554 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se ordena sacar a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados en este Juicio: PREDIO RUSTICO denominado "EL JESUS" ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie total de 11 hectáreas 76 Areas y 25 Centiareas, con las siguientes colindancias: Al Norte con Casa-Escuela GUADALUPE GARCIA y Camino a Cunduacán; Al Sur con JOSE GURRIA Y ELADIO ARIAS; Al este con Calletano Campos y JOSE E. ROMERO; y al Oeste con el Predio (ROMA), sirviendo de base para el remate de dicho bien la cantidad de 176,437,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, en la que fue valuado el inmueble; PREDIO RUSTICO SIN NOMBRE, ubicado en la Ranchería la Piedra entre la Tercera y Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 18 hectáreas 75 Areas y 72 Centiareas, con las siguientes colindancias: Al Norte con SANTIAGO LOPEZ BOLAINA; Al Sur con los señores ANDRES GARCIA A. JOSE GOMEZ T, CARMEN GOMEZ JOSE GOMEZ T, y Camino Vecinal; y al Oeste con ALBERTO CAMPOS BLE, sirviendo de base para el remate, la cantidad de 281,358,000.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en que fue valuado el inmueble, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado; PREDIO RUSTICO DENOMINADO (ROMA), ubicado en el kilómetro ocho por cien de la carretera de acceso Cunduacán-La Trinidad, de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 23 hectáreas, 20 Areas y 68 Centiareas, con las siguientes colindancias: Al Norte con CONCEPCION D ELA FUENTE, ANTONIO RAMOS Y WILLIAMS DE LA CRUZ RUIZ, al Sur con JOSE DE LA FUENTE Y MANUEL GOMEZ V., al Este con el Predio "EL JESUS" y al Oeste con JOSE DE LA FUENTE, sirviendo de base para el remate la cantidad de 402,722,000.00 CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en que fue valuado el inmueble de referencia, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado.--
2o.- Con fundamento en el articulo 549 del Código Procesal Civil en vigor, anunciese la Subasta por dos veces de siete en siete días, fijandose avisos en los sitios públicos de costumbre, y en virtud de que el valor de la cosa excede de CUATRO MIL PESOS, publiquense Edictos en el Periódico Oficial, y otro Periódico de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la diligencia de remate será desahogada en el Recinto de este Juzgado Civil de Cunduacán, Tabasco, a LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, ó en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos igual al 10% efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme el articulo 553 del Ordenamiento Procesal Civil invocado con anterioridad.--
Notifiquese personalmente y cúmplase.-
Así lo proveyó, mando y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.-

------AUTO COMPLEMENTARIO------
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--
Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda;
1o.- como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 561, 562 y 563 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se señalan LAS NUEVE HORAS CON TRIENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de la Subasta Pública en Segunda Almoneda, de los bienes inmuebles detallados en el proveido de fecha cinco de Noviembre de Mil novecientos noventa y uno debiendose celebrar dicha almoneda en los mismos términos ordenados en el proveído antes mencionado, con la Diferencia de que esta segunda almoneda se hará con rebaja del veinte por ciento de la tasació que aparece en la primera almoneda.-
2o.- En consecuencia expidase los edictos correspondientes y fijense los avisos respectivos, debiendose publicar nuevamente el proveido de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, en sus términos, y con inserción del presente como auto complementario.-
3o.- Como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO se le reserva el derecho de sacar a Remate las propiedades mencionadas en la cláusula Séptima del Convenio que obra en autos. si así procediera conforme a la Ley de la Materia.-

4o.- Se tiene como autorizado para consultar el expediente y recibir documentos en nombre y representación de la parte actora al C. VICENTE TRINIDAD CANO SALA.-
Notifiquese personalmente y Cúmplase.-
Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.--
DOS FIRMAS ILEGIBLES

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR DOS VECES DE SEITE EN SIETE DIAS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

1-2

(7 en 7)

No.5407

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION:- Colonias
LOTES:- 26 y 27
SUP:- 100-00-00 Has. c/u
PROP:- Héctor Pedrero Giorgana, y Bertha Dorta Gutierrez
COL:- "Esperanza del Bajío"
MPIO:- Huimanguillo
EDO:- Tabasco

SE LE NOTIFICA AL C. HECTOR PEDRERO GIORGANA, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 26 8287 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1970, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 26 CON SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS. Y A LA C. BERTHA DORTA GUTIERREZ, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 27 8218 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1970, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 27 CON SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS., AMBOS LOTES PERTENECIENTES A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "ESPERANZA DEL BAJIO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.; SE LES HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 47 FRACC. 1, 48, 48 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

-3

(7 en 7)

No.5428

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el Exp. No. 457/991, relativo al Juicio Ejec.Merc., promovido por el Lic. CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, End. en Proc. al Cobro de la Empresa Mercantil Denominada Herralum Industrial, S.A., de C.V., en contra de FEDERICO RAMON VELAZQUEZ, se encuentra un proveído de fecha Siete de Julio del año actual que copiado textualmente dice:--

----AUTO----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

A sus autos los escritos del Licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, para que obre como proceda y se acuerda:--

PRIMERO:- Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a las partes en este procedimiento de ejecución para oponerse al avalúo, presentado por el perito designado en rebeldía, se les tiene por perdido ese derecho y se tiene por aprobado el emitido por el INGENIERO EZEQUIEL F. CORTES HUBNER, para todos los efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO:- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativo del Código de Procedimientos en vigor de aplicación supletoria al de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.--

A).- Derecho de propiedad del señor Féderico Ramón Velázquez sobre un predio SUB-URBANO, ubicado en la Avenida Periférico de ésta Ciudad, en la entrada a Cura Hueso, con una superficie de 143.28 metros cuadrados en Triangulo con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 25.40 metros con la calle de entrada o la Ranchería Cura Hueso, al Sur en 22.50 Metros con el periférico, al Este en 12.75 metros con Francisco León, afectando el predio 87433 a folio 233 Volúmen 340 del libro Mayor, inscrito con los datos anteriores en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, al que se le fué fijado un valor comercial de $16,000.000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

B).- PREDIO SUB-URBANO.- ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, con una superficie de 1702.64 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 20.00 Metros con Leonardo García; al Sur en 25.00 Metros con Carretera a la Isla; al Este en 100.00 Metros con Leonardo García y al Oeste en 76.00 metros con Carmen Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a folio 126 volúmen 261 del Libro Mayor afectando el predio 66776 sobre éste predio existe en el catastro una manifestación de venta no inscrita aún en el Registro Público que afecta su superficie, quedando en 263.14 Metros y sus colindancias quedando al Norte en 15-60 Metros con Eliseo Félix Cambrano, al Sur en 25.00 Metros con Carretera a la Isla sin que aparezca manifestado las colindancias al éste y al Oeste de dicho predio a nombre del señor Federico Ramón Velazquez y que le fué fijado un valor comercial de $19,000.000.00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de ésta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate a los bienes inmuebles respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la Jurisdicción de los predios sacados a remate en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.--

Notifíquese personalmente y cúmplase-

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada Juana Ines Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Licenciada Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fé.--

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados. Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

A T E N T A M E N T E

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

"D"

DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ

-3

No.5444

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA,
TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA:

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 198/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, en contra de MANUEL RAMIREZ DE LA CRUZ, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTO: La cuenta Secretarial, se acuerda:- PRIMERO:- Como lo solicita el promovente ROGER DE LA CRUZ GARCIA, en su escrito de cuenta y en virtud de que el Perito PORFIRIO DIAZ VAZQUEZ se adhirió al avalúo presentado por el Perito JOSE ATILA RAMOS GARCIA, se dá por aprobado el avalúo presentado por èste y se tiene por exhibido el mismo.- SEGUNDO:- Se tiene al actor antes citado con su escrito de cuenta por exhibiendo certificado de gravamen de diez años a la fecha del predio sujeto a remate de la parte alicuota que le corresponde al demandado MANUEL RAMIREZ DE LA CRUZ, mismo que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales.- TERCERO:- Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1,410 y 1,411 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble de la parte alicuota que le corresponde al demandado:- "Predio Rústico" denominado "SAN CARLOS" ubicado en la Ranchería Ceiba Segunda Sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, e inscrito el día trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, del Libro de Extracto a folio 2011 al 2012 del libro de extracto volumen 50, quedando afectado por dicho acto el predio número 3799, folio 225 del libro mayor volumen 14 y el cual se encuentra a nombre de MANUEL RAMIREZ DE LA CRUZ Y OTROS; el cual le fue fijado un valor comercial de VEINTE MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- CUARTO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intérvenir en la subasta de que se trata, que deberán depositar ante la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en la misma, una suma igual por lo menos al DIEZ PORCIENTO DE LA CANTIDAD BASE para el remate del bien inmueble en cuestión, y sin cuyo requisito no será admitido a juicio.- QUINTO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciése por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-Notifiquese personalmente a las partes y al actor como está ordenado en autos.- Cúmplase.-ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA OLGA CECILIA MUÑOZ CERINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY ALICIA CRUZ GUERRA, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO ESTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SRIA. DE ACUERDOS P.M.L.

C. ALICIA CRUZ GUERRA

2-3

No.5425

DENUNCIA DE TERRENO

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JONUTA, TAB.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA ISLA CHINAL S.C.L. REPRESENTADOS POR EL C. ALADINO GUTIERREZ CHAN, Mayor de Edad, con Domicilio en la Rancheria Zapotal 1ra. Sección, del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco. y por medio de un Escrito con fecha 25 de Junio del Año 1992, y signado por la misma ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio constante 1,593.57 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueños desde hace varios años en forma pacifica continua y Pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:
Al Norte: 44.36 Metros con Calle Marcos Diaz.
Al Sur: 37.32 Metros con Calle Marina.
Al Este: 36.35 Metros con Carpinteria del H. Ayuntamiento
Al Oeste: 47.25 Metros con Zona de tolerancia.
Lo que hace del conocimiento del Público en General, para que la persona ó personas que se consideren con derecho de denunciarlo pasen en término de ocho dias a partir de la Publicación del presente EDICTO por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, parajes, públicos y tableros Municipales de acuerdo por lo estatuído por, el Articulo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

JONUTA, TABASCO A 13 DE AGOSTO DE 1992
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. SAUL JIMENEZ MENDEZ.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS

-3

No.5422

JUICIO ORDINARIO CIVIL.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC.GUADALUPE LOPEZ CARRERA
TOMAS VAZQUEZ NIETO.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio Ordinario Civil número 259/992, promovido por la C. JUANA MIRRELLA SANCHEZ LOPEZ, en contra de GUADALUPE LOPEZ CARRERA, TOMAS VAZQUEZ NIETO Y HOMERO ZURITA CORREA.- Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD. con fecha veintiuno de febrero DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PUNTO RESOLUTIVO A LA LETRA DICE:---
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO., VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--
Por presentada JUANA MIRELLA SANCHEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en copias certificadas del auto Declarativo de Herederos en el expediente número 422/989 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ROMANA SANCHEZ ALVARADO, copia certificada de la sentencia definitiva dictada en el expediente número 457/990, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial, promovidos ambos por JUANA MIREYA SANCHEZ LOPEZ, radicados en los Juzgados segundo y Primero de lo Familiar respectivamente, constancia de domicilio ignorado de GUADALUPE LOPEZ CARRERA Y TOMAS VAZQUEZ NIETO, expedidos por el Director General de Seguridad pública del Estado de Tabasco, copias certificadas por el Director y Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que contienen; contrato privado de compraventa celebrado entre el señor GREGORIO MORA Y RAMONA SANCHEZ ALVARADO RESPECTO de un predio urbano con una superficie de 660 metros cuadrados ubicado en la calle 2 de Abril de esta ciudad, Contrato de Compraventa celebrada entre RAMONA SANCHEZ ALVARADO Y GUADALUPE LOPEZ CARRERA, respecto al predio urbano ubicado en la calle dos de Abril constante de una superficie de 540 metros cuadrados, Contrato de Compraventa celebrado entre GUADALUPE LOPEZ CARRERA Y TOMAS NIETO, respecto del predio citado anteriormente, contrato de Compraventa celebrado entre el señor TOMAS VAZQUEZ NIETO Y HOMERO ZURITA CORREA, respecto del mismo predio, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL NULIDAD DE DOCUMENTO, en contra de los señores GUADALUPE LOPEZ CARRERA, de domicilio ignorado, TOMAS VAZQUEZ NIETO, de domicilio ignorado, HOMERO ZURITA CORREA, con domicilio en las calles de Agapito Domínguez número 13, Colonia Guayabal o Chiapas número 88 del Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, domicilio conocido en el edificio ubicado en las esquinas de Nicolás Bravo y José Narciso Rovirosa de esta ciudad, la acción de declaración de nulidad absoluta de los contratos de compraventa citados anteriormente y pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, a los tres primeros y al último la cancelación o tildación de las notas de inscripción de las notas de Inscripción de los Contratos de Compraventa reseñados y rectificación de superficie.---
Con fundamento en los articulos 2,471, 2,472, 2,475 y demás relativos del Código Civil, 254, 255, 257, 258, y demás aplicables de Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.--
Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos en el domicilio indicado, para que dentro del término de NUEVE DIAS, computables produzcan su contestación en este Juzgado, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sean legalmente emplazados. Prevéngase a los demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para oir y recibir citas y notificaciones ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Hágase a las partes de esta causa, que de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal antes indicado, el término de ofrecimiento de pruebas común a los interesados es de DIEZ DIAS, que se contará a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvención o excepciones que proceda.--
Para efectos de lo anterior, requiérase a la promovente para que en un término de TRES DIAS que se contarán a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado exhiba las copias simples de su escrito de demanda y anexos.--
Como lo solicita la actor JUANA MIRELLA SANCHEZ LOPEZ, en su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 2807 fracción VI, 2919, 2923 del Código Civil en vigor en el Estado remítanse las copias certificadas de la demanda y anexos al Registro Público de la Propiedad y del Comercio para su inscripción preventiva, previo que se cubran los derechos respectivos.--
En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en el escrito que se provee, éstas se reservan para acordarse en su oportunidad.-
Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 287 de la calle Dos de Abril de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FRANCISCO LOPEZ MENDEZ Y CONCEPCION PEREZ RAMON, así como para revisar el expediente.--
Notifíquese personalmente y Cúmplase.-
Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdo Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA y da fe.-
AUTO COMPLEMENTARIO
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--
Visto el Estado Procesal que guardan los presentes autos y el escrito con el que da cuenta la Secretaría se acuerda.--
PRIMERO.- Apareciendo que por un error involuntario se ordenó personalmente el emplazamiento de los demandados GUADALUPE LOPEZ CARRERA y TOMAS VAZQUEZ NIETO, cuando, estos son de domicilio ignorado como se acredita a través de las documentales que aparecen a fojas veintiuno y ventidos de este expediente, por lo que con apoyo en el artículo 121 fracción II

del Código de Proceder en la Materia se ordena emplazar a los demandados de referencia mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres dias, haciendo saber a los demandados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado, vencido dicho término empezará a correr otro de nueve días para que produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo en el lapso concedido se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda, asi mismo se les hace saber que deberán señalar domicilio y persona para citas y notificaciones, apercibidos que de no hacero la subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efecto por los estrados del Juzgado.--

SEGUNDO.- En cuanto al escrito del C. HOMERO ZURITA CORREA, se reserva acordar oportunamente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.-

Notifíquese por los Estrados.-Cúmplase.--

Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de acuerdos C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, que certifica y da fe.--

Este acuerdo se publicó en la lista del día 6 de julio de mil Novecientos noventa y Dos.-Conste.--

EN LA VIA DE NOTIFICACION A GUADALUPE LOPEZ CARRERA, TOMAS VAZQUEZ NIETO, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

3

No.5427

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C. ARMANDO CEJA TORRES DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 25/992 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por NELLYS MONTEJO LOPEZ, en contra de Usted, se dicto un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

VISTA:- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:--

1o.- Se tiene por presentada a la C. NELLYS MONTEJO LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos oríginales anexos, con sus respectivas copias simples, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas ubicadas en la calle Sarlat sin número de esta población, entre Morelos y Gregorio Méndez y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre a la C. LANDY ROCIO DUARTE AVILA, así como para que vea el expediente y tome notas.- Por medio del cual en la via Ordinario Civil viene a ejercitar demanda de Divorcio Necesario en contra de esposo señor ARMANDO CEJA TORRES, cuyo domicilio ignora, demandandole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vinculo matrimonial que nos une, conforme a la causal contenida en la fracción VIII del articulo 267 del Código Civil del Estado; b).- La pérdida del ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo FELIPE ARMANDO DE JESUS CEJA MONTEJO, c).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 29, 34, 162,163, 164, 178, 183, 184, 266, 267 fracción VIII, 283 primera regla, 289, 291 y aplicables del Código Civil del Estado; 1o., 2o., 24, 44, 55, 79, 80, 88, 89, 94, 95, 109, 110, 111, 121 fracción II, 128, 155 fracción XII, 254, 255, 259, 616 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 40, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del reglamento interno de los Juzgados de Primera Instancia, se le da entrada a la demanda en la via y forma propuesta, por lo tanto fórmese expediente por duplicado, inscríbase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

2o.- Tomando en cuenta, a como lo manifiesta la actora que el demandado es de domicilio ignorado, se ordena notificarle a este el presente auto por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres dias en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, haciendosele saber al demandado que deberá presentar dentro del término de treinta dias a este Juzgado, a recibir las copias de la demanda y de los documentos anexos, término que comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación.--

Notifíquese personalmente y cúmplase--

Asi lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el secretario Judicial Licenciado ELPIDIO OSORIO SOLANA, que certifica y da fe.-

Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.--

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en esta ciudad.-Se expide el presente a los trece días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos.-

El Secretario Judicial.-

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

-3

No.5443

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 18 DE AGOSTO DE 1992

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 219/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de Bancomer, S.N.C., en contra de ZARAGOZA RUIZ LOPEZ Y/OTRA, se dictó un acuerdo que literalmente dice:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda:-

1o.- A como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, actor del presente Juicio, en su escrito que se proveé, se deja sin efecto el auto de fecha ocho de Octubre del presente año, en cuanto a los remates mencionados en el punto quinto de dicho proveído, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 543, 544, 549, 552 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación Supletoria al Código Mercantil primeramente invocado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, solamente los siguientes bienes embargados: PREDIO RUSTICO EL JESUS, ubicado en la Ranchería La Piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie total de 11 hectáreas 76 Areas y 25 centíareas, con las siguientes colindancias al Norte con Casa Escuela, GUADALUPE

GARCIA y Camino a Cunduacán; al Sur con JOSE GARCIA Y ELADIO ARIAS; al Este con CAYETANO CAMPOS Y JOSE S. ROMERO; y al Oeste con Predio Rústico ROMA, sirviéndo de base para el remate de dicho bien la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la cual fue valuado este predio, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. PREDIO RUSTICO DENOMINADO ROMA, ubicado en la Ranchería la piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 23 hectáreas, 20 areas y 68 centiareas con las siguientes colindancias al Norte con ANTONIO RAMOS, CONCEPCION DE LA FUENTE Y WILLIAM DE LA CRUZ RUIZ al Sur JOSE DE LA FUENTE Y MANUEL GOMEZ; al Este con Predio rústico EL JESUS y al oeste con JOSE DE LA FUENTE sirviendo de base para el remate de este bien inmueble, la cantidad arrojada por el avalúo correspondiente, consistente en SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado. PREDIO RUSTICO SIN NOMBRE, ubicado en la Ranchería la piedra Cuarta Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 18 hectáreas 75 áreas y 72 centiareas con las siguientes colindancias al Norte con SANTIAGO LOPEZ BOLAINA en tres medidas, al Sur con ANDRES GARCIA JOSE GOMEZ T., CARMEN y JOSE GOMEZ en cuatro medidas; al Este con JOSE GOMEZ T., JOSE Y CARMEN GOMEZ, en cuatro medidas y al Oeste con ALBERTO CAMPOS BLE en una medida, sirviendo de base para el remate, la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que arrojó el avalúo correspondiente, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado.-

2o.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y por tratarse de bienes raíces los predios sacados a pública subasta, publíquese este proveído, através de Edictos por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diario de Mayor circulación

de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiendose fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre, y que sean más concurridos en esta Ciudad, así como en el lugar en que se ubican los bienes que deberán rematarse, a efectos de convocar postores, haciendose saber que la diligencia de remate sera desahogada en el recinto de este Juzgado Civil de Cunduacán Tabasco, a LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de finanzas, o en el Departamento de Consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido.-

3o.- Se tiene al ocursante por reservandose el derecho de sacar a remate los demás bienes embargados en esta causa Mercantil, así como también se le tiene por devolviendo el Edicto que le fue expedido con fecha diez de Octubre de mil novecientos noventa y uno.-

4o.- Se tiene al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO por autorizando a los Licenciados HECTOR TORRES FUENTES, y EVA CERVANTES CONTRERAS, así como a los Pasantes de Derecho VIOLETA DEL CARMEN PEREZ RAMOS, JUANA GUADALUPE SALCEDO PONS Y JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, para que indistintamente y en su nombre y representación, reciban notificaciones, y recojan documentos.-

Notifiquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, mandó, y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles..

----AUTO COMPLEMENTARIO----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda:

1o.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 561, 562 y 563 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación Supletoria al Código de Comercio, se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de la Subasta Pública en Segunda Almoneda, de los bienes inmuebles detallados en el proveído de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, debiendose celebrar dicha almoneda en los mismos términos ordenados en el proveído antes mencionado, con la Diferencia de que esta segunda almoneda se hará con rebaja del veinte por ciento de la tasación que aparece en la primera almoneda.-

2o.- En consecuencia expídanse los edictos correspondientes y fíjense los avisos respectivos, debiendose publicar nuevamente el proveído de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos Noventa y uno, en sus términos, y con inserción del presente como auto complementario.-

3o.- Como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO se le reserva el derecho de sacar a Remate las propiedades mencionadas en la cláusula Séptima del Convenio que obra en autos, si asi procediera conforme a la Ley de la Materia.-

4o.- Se tiene como autorizado para consultar el expediente y recibir documentos en nombre y representación de la parte actora al C. VICENTE TRINIDAD CANO SALA.-

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.-

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS DE NUEVE EN NUEVE DIAS, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

1-2-3

No. 5456

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 051/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LICENCIADA LETICIA COLORADO GARDUZA y/o, ENDOSATARIA EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LIVERPOOL, VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., en contra del CIUDADANO JESUS TREJO DOMINGUEZ, con fecha cinco de agosto del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:----------

----

----------A C U E R D O----------

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO., A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

A sus autos el escrito de la Licenciada Leticia. Colorado Garduza, para que obre como proceda y se acuerda:------

PRIMERO:- Como lo pide la actora Licenciada Leticia Colorado Garduza, en su escrito que se provee, y en virtud de que no objetado el avalúo en rebeldia por ningunas de las partes, con fundamento en los articulos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos en vigor de aplicación supletoria al de Comercio. Sáquese a pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble:----------

A).- UN RELOJ MARCA ROLEX, de fabricación Nacional, con estensicble de acero inoxidable por los costados y oro al centro, la carátula es de cristal liso transparente con base en color amarillo sobre la que existen las siguientes leyendas: Rolex Oyster Perpetual date Just, para caballero, de 18 kilates de uno de tres años aproximadamente, al cual se le fija un valor comercial de $3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.----------

SEGUNDO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaria Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien mueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.----------

TERCERO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citados, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, asi como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la jurisdicción del bien mueble, sacado a remate en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----------

CUARTO:- Tomando en consideración que el bien mueble sujeto a remate se encuentra fuera de éste Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.----------

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fé.----------

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados. Conste. Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE ECITO A LOS VEINTISEIS DIAS DELMES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----------

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

1-2-3

No. 5466

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor VICTORIO OLAN GOMEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta Ciudad, bajó el número 260/992, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha veinticinco de junio del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en la Carretera Periférico de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 5040.60 M2 (CINCO MIL CUARENTA METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 86.50 metros con CARRETERA; AL SUR: 124.00 metros con LUIS OLAN RODRIGUEZ; AL ESTE, 81.30 metros con CAMINO SIN GRAVAR.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1 2 3

No.5449

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C.FULVIA PEREZ VAZQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 735/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, por Domicilio Ignorado promovido por BARTOLO BALCAZAR ESCALANTE, en contra de Usted, con fecha dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Por presentado BARTOLO BALCAZAR ESCALANTE, con sus escritos de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia de domicilio ignorado expedida por el C. HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballeria; copias certificadas de las actas de matrimonio celebrado entre BARTOLO BALCAZAR Y FULVIA PEREZ VAZQUEZ; de nacimiento de GELIZLE, BARTOLO Y DANIEL de apellidos BALCAZAR PEREZ, constancia expedida por el Licenciado HUGO COBOS CRUZ, oficial del Registro Civil las Choapas, Veracruz, relativo a la Acta de Nacimiento de FELIPE BALCAZAR PEREZ y copias simples que exhibe con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa FULVIA PEREZ VAZQUEZ, por la causal prevista en la fracción VIII del articulo 267 del Código Civil vigente en el Estado.-

Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los articulos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se da entrada a la demanda en la via y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese, en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-

Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballeria HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública, en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos el presente proveido por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que FULVIA PEREZ VAZQUEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del dia siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al dia siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda, en caso de comparecer la demandada.-

Requiérase al demandado para que señale domicilio para oir y recibir citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del juzgado.-

La promovente señala como domicilio para oir citas y notificaciones el despacho Juridico ubicado en la calle Castillo Número 501-A de este Ciudad; autorizando para tales efectos a los CC. Abogados MARIANO ALTAMIRANO CASTRO y/o FRANCISCA QUEVEDO BAXIN.-

Notifiquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fé.-

Dos firmas ilegibles.-

Este acuerdo se publicó en la lista del dia 17 del mes de Octubre de 1991.- Quedó inscrito bajo el número 735/991, del libro de gobierno que se lleva en este Juzgado.-Conste. Una firma ilegible.-

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

1-2-3

No.5448

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que los señores AURELIO GARCIA MARTINEZ Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE GARCIA, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 279/992, promovieron JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y dos, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en las inmediaciones de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, en la Carretera Nacajuca-Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de DOCE MIL METROS CUADRADOS, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 33.68 y 18.00 metros lineales, con BARTOLO MAGAÑA; AL SUR, en 18.00 y 17.00 metros con CARRETERA JALPA-NACAJUCA; AL ESTE, en 486.50 y 16.70 metros, con CRISTOBAL BAUTISTA; y al OESTE, en 487.00 y 19.90 metros con HILARIO DENIS Y JESUS FLORES.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO. QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2-3

No.5445

JUICIO OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 221/992, relativo al Juicio OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por la C. MARIANA CRUZ HERNANDEZ, en contra de JOSE RODULFO CASTELLANOS ULIN, se ha dictado un auto que copiado a la letra dice:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-
Se tiene por presentada a la C. MARIANA CRUZ HERNANDEZ con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho, JUICIO OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de JOSE RODULFO CASTELLANOS ULIN, quien tiene su domicilio ignorado y de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA de propiedad sobre el departamento, identificado como lote 4, Manzana VIII, marcado con el número 201-pb de la calle Carlos Green, del conjunto habitacional Sociedad de Artesanos, en esta Ciudad constante de una superficie de 50.70 M2 y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias. NORTE; con 2,079 metros con vestíbulo de distribución y 5,425 metros con fachada principal. SUR: 1,1625 metros y 6,3375 metros con fachada posterior. ESTE: 6,425 metros con fachada lateral y 3,45 metros con fachada lateral. OESTE: 6.55 metros con departamento 203-A y 3,325 metros con vestíbulo de distribución y escaleras, arriba con departamento 201-B, abajo con terreno.- b).- Como consecuencia del otorgamiento de la escritura se cumplan los requisitos formales del derecho, inclusive se me adjudique la plena propiedad, sin más limitaciones que la establecida por la Ley, pues hace aproximadamente un año cinco meses que convenimos en el predio de la operción por la cantidad de $35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.N), el vendedor se comprometió a entregarme la escritura definitiva del predio en cuestión.- c).- El pago de gastos, costas del Juicio y honorarios profesionales a razón del 30%. Con fundamento en los artículos 1693, 1694, 1695, 1697, 1698, 1699, 1701, 1704, 1705, 1725, 1726, 1734, 1737, 1759, 1912 fracción I, 1914, 1915, 2148, 2150, 2149 y demás aplicables del Código Civil y 1o, fracción 1a. 2, 44, 46, 94, 102, 104, 113, 128, 139, 142, 152, 405 fracción IV 407, 408 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscríbase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior, con motivo de que el demandado JOSE RODULFO CASTELLANOS ULIN, es de domicilio ignorado, como lo comprueba la actora con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese al auto inicial, por medio de EDICTOS que se expidan y que se publicarán por Tres Veces de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber a dichos demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquél.
Notifíquese personalmente y cúmplase.-
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil por ante la Secretaria Judicial C. Isabel Vidal Domínguez, que certifica y da fé.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
SECREARIA JUDICIAL.
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-2-3

No.5446

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 680/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de MARCOS OLAN HERNANDEZ Y GLORIA PEREZ DE OLAN, se encuentran entre otros los siguientes acuerdos:--

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-

PRIMERO:- Con vista del ocurso del Endosatario en Procuración de la Institución actora, y apareciendo de autos que los demandado no designaron perito valuador de su parte en el término concedido, como lo solicita el promovente y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, el suscrito Juzgador haciendo efectivo el apercibimiento nombra como p erito común, al designado por la parte actora, quien inclusive ya emitió su dictamen, el cual obra glosado en autos y como el mismo tampoco fué objetado por los demandados en el término de Ley, se APRUEBA para todos los efectos legales.----

SEGUNDO:- Asimismo y con fundamento en los articulos 1410 y 1414 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552. 553 y demás relativos del Código Prócesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado en estos autos, consistente en el Predio Urbano Baldío propiedad de la codemandada Gloria Pérez de Olán, ubicado en la calle 1o. de Junio sin número en el Poblado Puerto Ceiba del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 259.61 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 24.00 metros con lote número uno; al Sur, 21.50 metros con lote número cinco; al Este, 14.00 metros con lote número tres y al Oeste, 11.00 metros con la calle 1o. de Junio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de Gloria Pérez de la Cruz que es el onombre de soltera de dicha codemandada, bajo la nota de registro número 262 del Libro General de Entradas; a folios del 726 al 728 del Libro de Duplicados, Volumen 35, afectando por dicho acto y contrato el predio número 9.600 a folios 117 del Libro Mayor, volumen 36. Servirá de base para el remate del predio en cuestión, la suma de $6,866,666.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 Moneda Nacional.-

TERCERO:- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO NUEVE días mediante EDICTOS que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, asi como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad por lo que con fundamento en el artículo 1071 reformado del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Paraíso, Tabasco, adjuntándole los avisos de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiéndo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidd igual por lo menos al diez por ciento d ela cantidad base paa el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.-

JUZGAODO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (17) DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto y a sus autos el escrito del licenciado Gabriel Lastra Pedrero, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-

PRIMERO:- Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la institución actora y por la razón que expone, se señalan de nuevo las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate en Primera Almoneda ordenada en el auto de fecha cuatro de febrero del año en curso, al efecto, expídanse nuevamente los Edictos y Avisos ordenados en dicho proveído, asicomo también gírese nuevo exhorto al C. Juez Competente de Paraíso, Tabasco, con los insertos necesarios.-

SEGUNDO:- Toda vez que el Certificado de Gravamen que obra agregado en autos fué expedido con fecha diez de mayo del año próximo pasado, con fundamento en el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, expídase mandamiento al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que a costa del interesado se sirva expedir otro certificado de gravámenes correspondiente al período transcurrido desde la fecha de aquél hasta la en que se solicite, para lo cual proporciónesele los datos de indentificación respectivos; lo anterior para efectos.--

Notifíquese por los estrados del Juzgado al actor y por cédula en los mismo a la parte demandada. Cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2-3

No. 5450.

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente Civil número 299/992, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA "DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM" promovido por PASCUAL ALEJANDRO ANGULO; con fecha once de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---
"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- PRIMERO.- Por presentado PASCUAL ALEJANDRO ANGULO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio ubicado en la Ranchería Quintín Araúz de esta Ciudad, el cuál consta de una superficie de 01-00-00 Has. (una hectarea), y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte 430.60 m. con propiedad de Homero Castellanos Hernández, Al Sur en 354.00 M. con Domingo Geronimo Flores y Romelia Hernández Gómez; Al Este en 18 metros con Elva Ulin Palma de Jimenez y al Oeste en 29.80 metros con la reserva de la zona federal del rio seco de este municipio.--
SEGUNDO.- Con apoyo en los articulos 2932 del Código Civil 1o, 44, 142, 155 fracción VIII, 570, 572, 904 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos ordenamiento vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al fiscal de la adscripción.-

TERCERO.- a efectos de recepcionar la Testimonial a cargo de ROMELIA HERNANDEZ GOMEZ, DOMINGO GERONIMO FLORES y ELVIA ULIN PALMA DE JIMENEZ, dése amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en otros de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por dos veces cada tercer día;a si mismo, fíjese en los lugares públicos más concurridos de esta localidad.- Expídase los edictos a publicas.- CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oir citas y notificaciones en la Planta alta del Palacio Municipal (al lado de la Secretaría del Ayuntamiento) frente a la plaza publica de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las reciba el Ciudadano Adalberto Fuentes Rodriguez.- Notifiquese personalmente y cúmplase.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE."--DOS FIRMAS ILEGIBLES.---
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES DE ESTA LOCALIDAD.- SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.--
EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

12

No. 5468

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL

Hago de su conocimiento que los CC. ADOLFO CERINO MENDEZ Y PETRONILA HIPOLITO HERNANDEZ, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número 259/992, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, respecto de un predio Sub-urbano, ubicado en la Ranchería Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 945.00 M2 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 48.35 metros con RUBEN CERINO MENDEZ; AL SUR, 48.45 metros con JOSE CERINO MENDEZ; AL ESTE 18.75 metros con GERMAN CERINO ZAPATA, AL OESTE. 20.30 metros con CALLEJON SIN NOMBRE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

123

No. 5452

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

C. JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ ALCUDIA
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil número 494/992, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. FLORENTINA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en contra del C. JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ ALCUDIA, con fecha veintinueve de abril del presente año se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: 1/o.- Por presentada la señora FLORENTINA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio legal para el efecto de oir citas y notificaciones en el área urbana del predio número 302 de la Calle Abasolo de ésta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban sus abogados, Licenciados ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ Y ALFONSO GARCIA CLABLE, reciban documentos, tengan acceso a los autos y lo revisen para que lo tengan enterado de su estado en que se tramite. Con su escrito de cuenta y documentos anexados, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo el señor JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ ALCUDIA, con domicilio ignorado. Fundando su acción en la causal número 8o. prevista por el artículo 267 del Código Civil de nuestro Estado. 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 Fracción II, 267 Fracción 8o. de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 142, 143, 144, 155 Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- En virtud de que con la constancia que acompaña el actor, expedida en fecha tres de los corrientes, por el C. Licenciado CARLOS AGUSTIN ROMERO OTEO, Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, acredita que el demandado JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ ALCUDIA, es de domicilio ignorado por tanto, se ordena su emplazamiento a través de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciendole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados al día siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra; advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos aducidos a la misma; asimismo deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. 4/o.- Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismos que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvención o compensación.- 5/o.- Expidanse los edictos a publicar.- Notifiquese personalmente.- Cúmplase.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los trece días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

1 2 3

No. 5462

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

En base al escrito presentado por el Lic. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Director de Asuntos Juridicos del Gobierno del Estado de Tabasco, donde denuncia un lote de terreno municipal en demasía, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en el Boulevard de Paseo Tabasco S/N, de esta ciudad, constante de una superficie de: 629.84 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.15 MTS. Con Avenida Paseo Tabasco.
AL SUR: 14.00 MTS. Con Margarita Ortiz Pérez y Lilia Moráles Méndez.
AL ESTE: 42.75 MTS. Con Georgina Oramas Cavazos.
AL OESTE: 50.00 MTS. Con propiedad del Gobierno del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres dias por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento del Bando de Policía y Buen gobierno.

Villahermosa, Tab. a de 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 5458

DIVORCIO NECESARIO

C. LUCILA GARCIA

DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento, que en el expediente Civil número 666/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por el señor GONZALO GARIBO, con fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:

----Por presentado el C. GONZALO GARIBO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 112 de la calle Nicolás Bravo de esta ciudad, y autorizando para tal efecto al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado CESAR A. GONZALEZ COLLADO, y a su auxiliar, ZENAIDO GONZALEZ LOPEZ, se le tiene promoviendo EN la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora LUCILA GARCIA, quien es de domicilio ignorado. Fundando su demanda en la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII, del Codigo Civil en vigor. Con fundamento en los artículos 1o, 2o, 25, 44, 121 fracción II, 155 fracción XI, 143, 254 y siguientes del Codigo de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta fórmese expedida por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, Tomando en consideración que la demandada LUCILA GARCIA, es de domicilio, Ignorado, según consta de la constancia, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes Invocado, procedase a notificar a la demandada por medio de Edictos, para lo cual publiquese por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibida que de no hacerlo asi se dará por efectuado el traslado y el emplazamiento respectivo.

-----Notifiquese personalmente y cúmplase.

ASI, lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO, Juez Civil de Primera Instancia, por el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que Certifica y da fé de este proveído.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

1 2 3

No.5447

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN: Y AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución, deducido del expediente civil número 89/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JULIO GOMEZ JIMENEZ, en contra de CONSTRUCTORA HUAYACAN, S.A. DE C.V. con fecha dieciocho de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:-

1o.- Como lo solicita el actor JULIO GOMEZ JIMENEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los articulos 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bién mueble valuado por el C. LUIS GEOVANY HEREDIA FRITZ, consistente en: Un Vehiculo marca dodge, Tipo Ram-Carger, color rojo con gris modelo 1991, motor hecho en México, serie número MM0-21043 con placas de circulación WPD-378 particular del Estado de Tabasco, la cual presenta estereo original y llanta de refacción con antena rota, con la carroceria sin huella de golpes, pero con rayaduras sobre la pintura en ambos costados en regular estado de conservación y con las vestiduras que presentan el deterioro de su uso originales, con base a las condiciones que presenta el citado vehiculo con un valor comercial de $50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad $33,333,333.00 (TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N).-

2o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad base para el remate.

3o.- Como en el presente asunto se remataran bienes muebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el periódico oficial del estado, asi como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expidasele los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORA CON TREINTA MINUTOS.- Notifiquese personalmente.- Cúmplase.-

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quién certifica y da fé.-Dos firmas llegibles Rúbricas.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

1-2-3

No.5440

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 332/990, relativo al Juicio Sumario Hipotecario (Sección de ejecución), promovido por FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco Mexicano SOMEX, S.N.C., en contra de LUIS RIQUE PEREZ Y REYNA CORREA ALONSO, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA Y SIN SUJECION A TIPO, en el local de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, respecto a los siguientes bienes inmuebles:--

"...Un predio urbano con construcción ubicado en la Calle Revolución Número 122 de ésta Ciudad, constante de una superficie total de 180.00 metros cuadrados (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS), localizando dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 45.00 metros con CONCEPCION TORRES CASTRO; al sur 65.00 metros con JUANA BURELO CRUZ; al Este 4.00 metros con la Calle Revolución y al Oeste 4.00 metros con Hermita "La Trinidad", valuado en la cantidad de $37,000,00.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, menos la retaza del veinte por ciento fijada para ésta almoneda, o sea la cantidad de $19,733,334.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N).

"...Un predio urbano baldio, ubicado en la Calle Adolfo Ruiz Cortines de ésta Ciudad, sin número, con superficie de 201.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 19.00 metros con Argelia de la Cruz Ramírez; al Sur 21.65 metros con Argelia de la Cruz Ramírez; al Este 10.00 metros con la Calle Ruiz Cortinez; y al Oeste 10.00 metros, con la misma Argelia de la Cruz Ramírez, con valor pericial de $18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, menos la retaza del yeinte por ciento fijada para ésta almoneda, es decir, la cantidad de $9,600,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado y en otro de mayor circulación que se edite en el propio Estado, asi como para que sean fijados en los lugares públicos más concurridos, para los efectos y fines insertados.- Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco. a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.-

ATENTAMENTE

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

-2-3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco